

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN



### La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, para que, a través de las autoridades correspondientes, informe a la Cámara de Diputados de la Nación sobre los siguientes puntos en relación a las políticas de prevención, control y mitigación de la enfermedad de Chagas:

1. Informe si desde el Ministerio de Salud de la Nación se están ejecutando tareas de prevención, y control de reducción de riesgo de transmisión de Chagas por vector domiciliario (a través de la picadura de la vinchuca). En caso afirmativo detalle en qué consisten.

2. Informe qué provincias y qué municipios de la República Argentina han obtenido la certificación de la interrupción de la transmisión de la enfermedad por vectores domiciliados del Chagas (a través de la picadura de la vinchuca), y si existe un plan estratégico para obtener la certificación nacional de la OPS/OMS.

3. Informe si existe en ejecución una estrategia de cooperación técnica regional e internacional entre países vecinos, y a través de la OPS/OMS, para la prevención y control de la enfermedad de Chagas, en conformidad a las incumbencias de la autoridad de aplicación del artículo 2, inc. e) del decreto 202/2022 REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 26.281. En caso afirmativo detalle en qué consiste.

4. Informe cuales son las acciones de *educación sanitaria, investigación y capacitación sobre la prevención, detección y tratamiento de la enfermedad de Chagas*, que se están ejecutando a través de los equipos de salud *de todos los subsectores y dependencias jurisdiccionales y de los servicios médicos de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo*, conforme artículo 2, inc. g.1) del decreto 202/2022 REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 26.281

5. Informe, cuáles son las jurisdicciones locales que han adherido a la Ley N° 26.281, y detalle cuáles han dado cumplimiento a la información correspondiente a los incisos a), b), y c) del artículo 3 del decreto 202/2022. Informe si desde la autoridad de

aplicación nacional se ha emplazado o requerido a las jurisdicciones locales adherentes al cumplimiento de tales requisitos.

6. Informe cuál es la asignación presupuestaria del estado nacional destinada a acciones y medidas de prevención, tratamiento, mitigación y control de la enfermedad de Chagas. Indique si ha existido recorte de personal o fondos destinado a su atención desde diciembre 2023 a la actualidad, y en su caso cómo se ha reorganizado para el cumplimiento de las metas.

7. Informe qué organismo o autoridad nacional se encuentra a cargo del cumplimiento del artículo 6 del decreto 202/2022 REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 26.281 sobre mejorar el trámite de los reclamos por discriminación basados en la enfermedad de Chagas, que anteriormente se encontraba a cargo del INADI.

**Dip. Nac. M. Soledad Carrizo**

**Dip. Nac. Lisando Nieri – Dip. Nac. Carla Carrizo – Dip. Nac. Natalia Sarapura**

## FUNDAMENTOS

Sr. presidente,

El 14 de abril de cada año se conmemora el día mundial del Chagas<sup>1</sup>, oportunidad para *dar visibilidad y atención al Chagas y elevar el nivel de conciencia en todos, sobre la importancia de mejorar la detección precoz, lograr la ampliación de la cobertura del diagnóstico y el acceso equitativo a la atención clínica para Chagas*<sup>2</sup>.

El lema de esta edición 2024: *Diagnóstico temprano, tratamiento y seguimiento*<sup>3</sup>, refiere a la interrelación de todas las etapas de un largo proceso de abordaje que el estado nacional, y las provincias deben llevar delante de manera ininterrumpida para lograr erradicar esta problemática multidimensional en nuestro país.

Esta enfermedad, causada por el parásito *Trypanosoma cruzi* puede transmitirse de varias formas, siendo las más frecuente en Argentina a través de la picadura de la vinchuca y por transmisión materno infantil. Con una amplia distribución geográfica, su desarrollo se ha extendido desde las zonas rurales hacia las urbanas, implicando mayores esfuerzos para su prevención y tratamiento, que hoy se presentan insuficientes para su erradicación.

Tal como informa la Sociedad Argentina de Infectología, se estima que en el mundo hay entre 6 a 8 millones de personas infectadas, y la *mayoría de ellas se encuentran en América Latina, en donde se reportan cada año aproximadamente 30.000 nuevos casos, 12.000 muertes y 8.000 recién nacidos que contraen la infección durante el embarazo*. En nuestro país, más de un millón y medio de personas tienen Chagas<sup>4</sup>, entre 350,000 y 500,000 desarrollaron complicaciones cardíacas debido a la enfermedad, y se estima que alrededor de 7 millones de personas están en riesgo de contraer la enfermedad<sup>5</sup>.

La Ley 26.281 de Prevención y Control de todas las formas de Transmisión de la Enfermedad de Chagas, sancionada en el año 2007, y que declara de interés nacional la prevención y control de esta enfermedad hasta su definitiva eliminación, ha sido reglamentada en el año 2022 a través del decreto 202/2022. Sin embargo, su promotor

---

<sup>1</sup> En nuestro país se conmemora el Día Nacional por una Argentina sin Chagas el último viernes de agosto de cada año

<sup>2</sup> Día Mundial de la Enfermedad de Chagas

Ayúdanos a saber cuántos somos y dónde estamos. Organización Panamericana de la Salud. Disponible en <https://www.paho.org/es/campanas/dia-mundial-enfermedad-chagas-2022>

<sup>3</sup> Día Mundial de la Enfermedad de Chagas 2024. Organización Panamericana de la Salud. Disponible en <https://www.paho.org/es/campanas/dia-mundial-enfermedad-chagas-2024>

<sup>4</sup> Día Nacional por una Argentina sin Chagas. Sociedad Argentina de Infectología. Disponible en <https://www.sadi.org.ar/novedades/item/1644-dia-nacional-por-una-argentina-sin-chagas#:~:text=En%20Argentina%20se%20calcula%20que,la%20interrupci%C3%B3n%20de%20su%20transmisi%C3%B3n.>

<sup>5</sup> Agosto 2023. Enfermedad de Chagas en Argentina. Informe Fundación IO. Disponible <https://fundacionio.com/enfermedad-de-chagas-en-argentina/>

articulado no ha logrado erradicar esta enfermedad en nuestro país, y reclama un mayor compromiso por parte del estado nacional y las provincias para lograr este objetivo.

Lejos de su eliminación, las 2 causas predominantes de transmisión muestran indicadores aun preocupantes, y la enfermedad sigue con una fuerte presencia en muchas provincias argentinas. Actualmente, la vinchuca se encuentra en 10 provincias argentinas: Catamarca, Chaco, Córdoba, Formosa, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Salta, San Juan y Santiago del Estero, y si bien la Patagonia se presenta como un área geográfica libre de Chagas, en algunas zonas se registra presencia potencial de la enfermedad.<sup>6</sup>

Considerando que esta enfermedad constituye una problemática compleja con múltiples dimensiones (biológica, epidemiológica, ambiental, económica, política, educativa, sociocultural), se requiere un abordaje multidisciplinario que integre un trabajo colaborativo y coordinado entre el estado nacional, las provincias y los municipios. Y precisamente este último constituye uno de los principales aspectos que deben atenderse, teniendo en cuenta especialmente que el tratamiento que esta enfermedad adquiere en las provincias es dispar, muchas de las cuales presentan serios indicadores de vulnerabilidad sanitaria.

Tal como afirma el excoordinador del Programa Nacional de Chagas, en el trabajo de eliminación del Chagas "(...) influye mucho la federalización, porque cada provincia toma sus propias decisiones"; y como consecuencia, no es posible alcanzar un resultado satisfactorio uniforme en todo el territorio contra la enfermedad.

En atención a este contexto, es necesario relevar oficialmente qué aspectos de la de la ley 26.281 de Prevención y Control de todas las formas de Transmisión de la Enfermedad de Chagas y se reglamentación aún se encuentran pendientes de cumplimiento, o no están ejecutándose adecuadamente. Y a partir de ahí, evaluar estrategias que permitan efectivizar los objetivos de esta ley desde un trabajo federal concertado, que permita de forma prioritaria poner en agenda pública los desafíos de esta enfermedad.

En adición a esto, no conocemos la afectación o consecuencias que traen aparejado sobre las políticas de prevención y tratamiento del Chagas las medidas de ajuste económico sobre organismos y funciones públicas que este gobierno viene llevando adelante en áreas sensibles del estado nacional.

---

<sup>6</sup> ÍNDICE DE PREVALENCIA POTENCIAL DE CHAGAS. Un modelo para la detección de Chagas en zonas no endémicas a partir de Big Data. Informe Fundación Bunge y Born. Disponible en <https://www.fundacionbyb.org/mapa-chagas-argentina#:~:text=Los%20departamentos%20de%20San%20Javier,alta%20con%20las%20zonas%20en d%C3%A9micas.>

Pero junto con la asignación presupuestaria, aspecto protagónico de toda política pública, es necesario evaluar también si las medidas que actualmente se están llevando adelante son efectivas, suficientes y qué aspectos deben fortalecerse.

Considerando que la Enfermedad de Chagas constituye un desafío multidimensional para nuestro país, es necesario visibilizar todas las aristas de este problema, y trabajar de manera ininterrumpida, poniendo en resalto que la prevención es la mejor y más efectiva herramienta.

Por todo ello, y en conformidad con la manda constitucional dispuesta por el artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional que informe en los términos solicitamos en la presente.

**Dip. Nac. M. Soledad Carrizo**

**Dip. Nac. Lisandro Nieri – Dip. Nac. Carla Carrizo – Dip. Nac. Natalia Sarapura**